

La publicación del presente aviso de colocación se efectúa exclusivamente con fines informativos en virtud de que la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios han sido colocados.



Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores



Banco Nacional de México, S.A.
integrante del Grupo Financiero
Banamex

FIDEICOMITENTE



FIDEICOMITENTE

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria

FIDUCIARIO EMISOR

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ESTABLECIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO DIRECCIÓN FIDUCIARIA, DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$6,000,000,000.00 M.N. (SEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIS POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMA QUE SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA EMISIÓN DE 4,381,081 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CORRESPONDIENTES A LA SERIE A QUE SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO"), CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN) UDIS CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

438,108,100 (cuatrocientos treinta y ocho millones ciento ocho mil cien) UDis.

Calificación "mxAAA (sf)" por STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V., "Aaa.mx" (sf) por MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y "AAA(mex)" por FITCH MÉXICO S.A. DE C.V. para los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A.

NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

4,381,081 (cuatro millones trescientos ochenta y un mil ochenta y un) certificados bursátiles fiduciarios serie A

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

TIPO DE OFERTA: Pública.

FIDUCIARIO EMISOR: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, con domicilio en Insurgentes Sur 1971, Torre 4, piso 6, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

FIDEICOMITENTES: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex (en adelante "Banamex").

CLAVE DE PIZARRA: CDVITOT-11U.

TIPO DE VALOR: Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A.

VALOR NOMINAL: 100 (cien) UDIS cada uno.

DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: UDIS.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán quirografarios por lo que no contarán con garantía específica.

PRECIO DE COLOCACIÓN: 100 UDIS (Cien UDIS) por Certificado Bursátil Fiduciario.

VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE EMISIÓN: \$4.565008 (cuatro pesos 565008/100000 M.N.)

IMPORTE DE LA EMISIÓN: 438,108,100 (cuatrocientos treinta y ocho millones ciento ocho mil cien) UDIS

MONTO DE LA EMISIÓN EN MONEDA NACIONAL: \$1,999,966,981.36 M.N. (un mil novecientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos 36/100 Moneda Nacional).

PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios tienen un plazo de vigencia máxima de 10,218 (diez mil doscientos dieciocho) días contados a partir de la Fecha de Emisión, equivalentes a 335.6 meses, es decir, 27.97 años.

FECHA DE VENCIMIENTO: 20 de julio de 2039.

NÚMERO DE SERIES: Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A

NÚMERO DE EMISIÓN: Primera.

ACTO CONSTITUTIVO: La emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se refiere el Certificado Global respectivo, se efectúa por cuenta del Fideicomiso Irrevocable número 80632 de fecha 27 de julio de 2011 celebrado por el INFONAVIT y Banamex en su carácter de Fideicomitentes; Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo Dirección Fiduciaria en su carácter de Fiduciaria y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Representante Común. La finalidad del Fideicomiso es la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como la adquisición y cobranza de Créditos, esto último a través del Administrador, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ADMINISTRADOR MAESTRO: significa, Administradora de Activos Financieros, S.A. o cualquier Administrador Maestro Sustituto conforme a lo previsto en el Contrato de Administración Maestra (Ver III.2.4.2 "Administración Maestra").

ACREEDORES EN PRIMER LUGAR: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con respecto al reembolso del valor nominal y los intereses que se devenguen.

FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR: Los tenedores del Instrumento Subordinado.

FIDEICOMISARIOS EN TERCER LUGAR: Los tenedores de las Constancias Subordinadas.

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: El Patrimonio del Fideicomiso se integra, entre otros, por los derechos sobre 7,832 (siete mil ochocientos treinta y dos) Créditos Hipotecarios, junto con el derecho a efectuar reclamaciones bajo los Seguros, la Garantía Genworth y cualesquiera otros accesorios que les correspondan, todos y cada uno de los créditos hipotecarios que sean cedidos por los Fideicomitentes como reemplazo de otros junto con el derecho a efectuar reclamaciones bajo los Seguros, la Garantía Genworth y cualesquiera otros accesorios que les correspondan; cualquier cantidad que los Fideicomitentes entreguen al Fiduciario por cualquier concepto; todas las cantidades que sean depositadas por el Administrador; los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso y sus rendimientos; todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente pudieran afectar al Fideicomiso los Fideicomitentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS: El grupo de Créditos Hipotecarios seleccionados cuentan con las siguientes características a la Fecha de Corte:

Número de Créditos	7,832
Saldo Total Remanente	\$2,536,098,638 Pesos

Saldo Promedio Remanente ¹	\$323,812.38 Pesos
Plazo Original Contratado Promedio Ponderado ²	360 meses
Plazo Legal Promedio Ponderado Remanente ³	327 meses
Antigüedad Promedio Ponderada ⁴	33 meses
Tasa de Interés Promedio Ponderada ⁵	SMGDF + 9.53%
Relación Pago a Ingreso Ponderado (DTI)	20.70%
Relación Saldo Original del Crédito a Garantía Promedio Ponderado (LTV) ⁶	86.01%
Estados con mayor concentración:	
Nuevo León	12.3%
Distrito Federal	9.6%
Veracruz	7.0%
Número de Empresas	4,144 Registros Patronales (aproximadamente 3,548 empresas)

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES: Cada Certificado Bursátil Fiduciario representa para su titular el derecho de cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos, derivados de los flujos generados por el cobro de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios cedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y por Banamex, que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, en los términos descritos en el Suplemento y en el Certificado Global que documenta la presente emisión hasta por el valor, desde la fecha de su emisión y hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

FUENTE DE PAGO: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

CONTRATO DE SEGURO DE PROTECCIÓN DE PAGOS: Los Créditos Hipotecarios contarán con un seguro por medio del cual Genworth Seguros México, S.A. de C.V. se obliga, en caso de desempleo involuntario, a cubrir hasta 6 (seis) amortizaciones mensuales bajo cada Crédito Hipotecario, durante los primeros 5 años de su vigencia.

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A devengarán intereses sobre su Saldo Insoluto del Principal a una tasa de interés bruta anual de 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Fecha de Pago respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A, el Representante Común utilizará las fórmulas establecida en el Suplemento y en el Certificado Global correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A.

¹ Es el resultado de la suma del saldo insoluto de los créditos dividido entre el número de créditos que lo integran.

² Es el resultado de la sumatoria del producto del plazo original del crédito en meses por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, dividido por la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en esa fecha.

³ Es el resultado de la sumatoria del producto del resultado de la diferencia del Plazo Original menos el número de meses transcurridos desde la fecha de otorgamiento por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, dividido por la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en esa fecha.

⁴ Es el resultado de la sumatoria del producto del número de meses transcurridos desde el otorgamiento por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, dividido entre la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en esa fecha.

⁵ Es el resultado de la sumatoria del producto de la tasa de interés de cada uno de los créditos por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, dividido entre la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en esa fecha.

⁶ Es el resultado de la sumatoria del producto del resultado del cociente del saldo original del crédito dividido entre el avalúo de la propiedad garantía del préstamo por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, dividido entre la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en esa fecha.

TASA DE INTERÉS DEL INSTRUMENTO SUBORDINADO: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sea amortizado, el Instrumento Subordinado devengará intereses sobre su Saldo Insoluto del Principal a una tasa de interés bruta anual de 5.5 % (cinco punto cinco por ciento) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Fecha de Pago respecto del Instrumento Subordinado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el certificado o constancia correspondiente a dicho Instrumento Subordinado.

INTERESES MORATORIOS: La presente Emisión no contempla el pago de intereses moratorios.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: El principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios vencerá anticipadamente en caso de que en cualquier Fecha de Pago, el Emisor no pague íntegramente el Monto de Pago de Interés correspondiente a dicha Fecha de Pago.

FECHA DE PAGO: El día 20 de cada mes de enero y julio de cada año en el que los Certificados Bursátiles Fiduciarios estén vigentes. La primera Fecha de Pago será el 20 de enero de 2012 y, en caso de que no hayan sido amortizados previamente, la última será la Fecha de Vencimiento, y en el caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, esa Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato posterior y dicha extensión será tomada en cuenta para el cálculo del monto a pagar.

FECHA DE PAGO DE INTERESES: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán semestralmente en cada Fecha de Pago, excepto en los casos en que el día establecido como Fecha de Pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente al término de que se trate.

FECHA DE PAGO DE PRINCIPAL: El Saldo Insoluto de Principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios será pagado en la Fecha de Vencimiento.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL: El Saldo Insoluto de Principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios será pagado en la Fecha de Vencimiento.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRINCIPAL: En cada Fecha de Pago, el Fiduciario como emisor podrá efectuar Amortizaciones Anticipadas de Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por una cantidad igual al monto que se determine para tal propósito de conformidad con la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso. Bajo los términos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, estas fluctuaciones en el comportamiento de la amortización anticipada de los certificados no dan derecho al pago de ninguna penalización en favor de los Tenedores.

PRIMA POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: No existirá la obligación de pagar prima alguna en caso de que se actualice algún supuesto de amortización anticipada.

CONSTANCIAS PREFERENTES: Las Constancias dan derecho de cobro por la cantidad total al momento de su emisión de 41,666,300 (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil trescientas) UDIs, las cuales se encuentran subordinadas en cuanto al derecho y prioridad para recibir pago de principal e intereses en términos de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso, suscritas por el Fiduciario a favor del INFONAVIT y Banamex en términos de la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso.

CONSTANCIAS SUBORDINADAS: Las Constancias dan derecho al remanente del Patrimonio del Fideicomiso, después del pago total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A y del Instrumento Subordinado, por la cantidad total al momento de su emisión de 75,777,449.55 (setenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve 55/100) UDIs, suscritas por el Fiduciario a favor del INFONAVIT y Banamex en términos de la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán en cada Fecha de Pago y se realizarán con recursos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. mediante la entrega de las constancias correspondientes.

REPRESENTANTE COMÚN: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el Certificado Global que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: \$6,000,000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización por la CNBV.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA: 26 de julio de 2011.

FECHA DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO: 27 de julio de 2011.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO: 27 de julio de 2011.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS: 28 de julio de 2011.

FECHA DE EMISIÓN: 29 de julio de 2011.

FECHA DE REGISTRO EN BMV: 29 de julio de 2011.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 29 de julio de 2011.

TIPO DE COLOCACIÓN: La colocación se llevará a cabo mediante construcción de libro y asignación discrecional.

MECANISMO DE ASIGNACIÓN: El criterio de asignación será discrecional a tasa única. En el entendido que los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador. (Ver Sección II.3. *Plan de Distribución*).

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR: El monto total de recursos netos que se obtendrán con motivo de la colocación será de aproximadamente \$1,982,743,583.94 M.N. (un mil novecientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 94/100 Moneda Nacional), de los cuales, aproximadamente 892,234,612.77 (ochocientos noventa y dos millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos doce pesos 77/100) corresponden al Infonavit, mientras que \$1,090,508,971.17 (un mil noventa millones quinientos ocho mil novecientos setenta y un pesos 17/100) corresponden a Banamex; como contraprestación por la cesión de los derechos sobre los Créditos Hipotecarios.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DEPOSITARIO: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.: La deuda calificada "mxAAA (sf)", correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A, es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala nacional, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Standard and Poor's, S.A. de C.V.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: La deuda calificada "Aaa.mx" (sf), correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A, demuestra la calidad de crédito más fuerte y la menor probabilidad de pérdida relativa a otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's de México, S.A. de C.V.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.: La deuda calificada "AAA(mex)", correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A, representa la máxima calificación asignada en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

RÉGIMEN FISCAL: Para las personas físicas, los rendimientos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios estarán a lo dispuesto en los artículos 158, 159, 160 y demás aplicables, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Tratándose de personas morales, se estará a lo dispuesto en el artículo 20, fracción X y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los intermediarios financieros estarán obligados a retener y enterar el impuesto, aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio de que se trate, sobre el monto del capital que de lugar al pago de los intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En el caso de los intereses generados a favor de los residentes en el extranjero, el impuesto será retenido conforme al artículo 195 de dicha Ley y otras disposiciones aplicables así como en los términos de los Convenios para Evitar la Doble Imposición Fiscal que México haya celebrado con los gobiernos

de los países de los beneficiarios efectivos de los intereses de que se trate. En caso de que la SHCP, publique reformas o adiciones la Ley del Impuesto sobre la Renta y que las mismas afecten el régimen fiscal del Tenedor, el mismo deberá ajustarse a dichas reformas.

COORDINADOR: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en conjunto con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

LIQUIDADOR: Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.

INTERMEDIARIO COLOCADOR: Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 0204-4.15-2011-035-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto y/o suplemento, ni en este aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios y están a disposición con el Intermediario Colocador, también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas:

www.bmv.com.mx;

www.cnbv.gob.mx;

http://portal.infonavit.org.mx/inf_general/cedavis/emisoras.html y

www.nafin.com/portalnf/content/servicios-en-linea/fiduciario-en-linea/prospectos.html

México, D.F., a 29 de julio de 2011

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDUCIARIO, LOS FIDEICOMITENTES, EL ADMINISTRADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHOS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.

Autorización CNBV para su publicación No. 153/31107/2011 de fecha 19 de julio de 2011.